
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES

RESOLUCIÓN N°	
---------------	--

169	/021
-----	------

Montevideo, 22 de setiembre de 2021.

VISTO: El llamado a Concurso de Precios N° 26/2021, que tuvo como objeto la compra de muebles para el taller de la carrera Tecnólogo en Mecatrónica Industrial (TMECI) del Instituto Tecnológico Regional Norte, ubicado en Rivera.

RESULTANDO: I) que entre las actuaciones cumplidas consta la publicación del llamado en el sitio web de compras estatales y las aclaraciones de ofertas realizadas;

II) que con fecha 18 de agosto las 17:00 hs, se realizó la apertura electrónica del citado concurso, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 275/013, recibándose ofertas de las siguientes empresas: i) MELLO FAGUNDEZ MILDRE ELIZABETH Y BATTISTIN SAAVEDRA DIEGO GERMAN ii) SANQUILCO SOCIEDAD ANONIMA iii) SCALABRINI DE MAINE JORGE DANIEL;

CONSIDERANDO: I) que, surge de los informes de admisibilidad y técnico, con fechas 27 de agosto y 6 de setiembre respectivamente, que ninguna de las ofertas presentadas para cada uno de los ítems cumplió con los requisitos de admisibilidad y las especificaciones técnicas solicitadas como excluyentes conforme las Bases de Concurso;

II) que con fecha 20 de setiembre del presente recayó informe jurídico sugiriendo, que en base a lo informado por la parte técnica, se deje sin efectos el llamado por no presentarse ofertas validas;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 del 11 mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020, a lo dispuesto por la Resolución N°136/020 de fecha 17 de marzo del 2020, y demás normas concordantes;

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y OPERACIONES
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

RESUELVE:

1º. Dejar sin efecto el Concurso de Precios N° 26/2021, que tuvo como objeto la compra de muebles para el taller de la carrera Tecnólogo en Mecatrónica Industrial (TMECI) del Instituto Tecnológico Regional Norte, ubicado en Rivera.

2º. Notifíquese a los oferentes que participaron en dicho llamado e invítese a los mismos a que coticen nuevamente el objeto licitado, con idénticas especificaciones a las del procedimiento fracasado, para evaluar la posibilidad de su contratación directa al amparo de lo establecido en el artículo 33 numeral 2º literal B del TOCAF.

3º. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.


Ing. Juan Trujillo
Director de Gestión y Operaciones
Universidad Tecnológica